



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA



Oficio DSAN No. 00143 2026

Montería, 25 de Marzo de 2026

Doctora
GUILLERMO ALVAREZ ALÍ
Director con funciones de Contratación.
Gobernación de Córdoba
E.S.D

Asunto: Solicitud de Prorroga, adición No. 1 y Modificadorio No.2

Referencia: CONTRATO DE SUMINISTRO N°. SE-LP-002-2025.

Cordial saludo.

Estimado Dr. Alvarez

La Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, encargada de la supervisión, seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Departamento de Córdoba, en ejercicio de las labores de supervisión del contrato de suministro suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** y el **CONSORCIO CORDOBA ALIMENTA 2026**, identificado con NIT 902023336-0, en fecha 13 de enero de 2026, que tiene por objeto "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por valor de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$32.243.025.958,92), con fecha de inicio 16 de enero de 2026 y en atención al principio de Planeación, definido en la Ley 80 de 1993, nos permitimos solicitar

1 Se adicione al presente contrato el valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 4.980.467.000,00)**, respaldados en el certificado de Disponibilidad presupuestal que se anexa.

La anterior solicitud se encuentra acorde con la justificación y el informe financiero que se anexa.

2. modificar la CALUSULA CUARTA del acto jurídico, que reza: El plazo de ejecución será hasta CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES, contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del contrato; los cuales se deben entender así: I. CUARENTA Y TRES (43) DÍAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población estudiantil mayoritaria del Departamento de Córdoba en las IE oficiales de los municipios no certificados, debidamente focalizados. II. HASTA CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población indígena del Departamento de Córdoba, debidamente focalizados y/o autorizados.

Que, de conformidad con lo descrito en el Informe financiero, el balance financiero del contrato y la justificación, es posible prorrogar en un (1) día y como resultado de la adición extender la operación en siete (7) días más.



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Que por lo anterior, se hace necesario modificar la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO del CONTRATO DE SUMINISTRO N° SE-LP-002-2025, el cual quedará de la siguiente manera:

(...) “(...) **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:** HASTA CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES, los cuales se deben entender así: I. CINCUENTE Y UN (51) DÍAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población estudiantil mayoritaria del Departamento de Córdoba en las IE oficiales de los municipios no certificados, debidamente focalizados. II. HASTA CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población indígena del Departamento de Córdoba, debidamente focalizados y/o autorizados.
.(...).

La Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y de la contratación pública, como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, buscando con esto preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

Esta Dirección queda atenta a cualquier duda que se tenga sobre este u otro asunto.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ MONTH

Director Administrativo de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Gobernación de Córdoba

ELABORADO POR:
Nombre: Lina Marcela Pérez Petro
Cargo: Contratista
Firma:

